

MEMORANDO SG-218-2024

Para: **MISAELO OSORIO**
Oficial de Transparencia SECAPPH

De: **ROCÍO ZAVALA**
Secretaria General SECAPPH

Fecha: 05 de junio del 2024

Asunto: Respuesta al Memorando UT/SECAPPH-042-2024



Estimado Ingeniero Osorio:

En respuesta al Memorando UT/SECAPPH-042-2024, remito a su oficina la siguiente documentación, para poder actualizar la página de Transparencia del penúltimo y último trimestre de la SECAPPH, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2023:

Acuerdos:

1. Acuerdo No. 040-2023 al Acuerdo No. 086-2023.

Resoluciones:

1. Resolución No. SG-027-2023 a la Resolución No. SG-031-2023.

NOTA ACLARATORIA: Por medio del presente memorando, se notifica que la Resolución No. SG-029-2023, por motivos de cambios de fecha en el proceso al que esta correspondía, quedo anulada, por lo que no surte efectos legales.

Agradeciendo de antemano su atención, me despido de usted.

Atentamente,

C.c. Archivo
MC

Yo, **MARÍA JOSÉ CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1996-00247, actuando en mi condición de Asistente de Secretaría General, por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARO**: PRIMERO: Que formalizo el siguiente testimonio a todos los efectos legales que la misma conlleve, en la que manifiesto que: la presente DECLARACIÓN y la información que se adjunta es correspondiente a la verdad de los hechos y actos legales que se detallan, ha sido completada, aprobada por ser cierta y correcta asumiendo el compromiso a que hubiese lugar y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal en el supuesto de que la información suministrada sea inexacta, incorrecta o falsa.

Por lo que formulo la presente declaración, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 13 días del mes de mayo del año 2024.



MARÍA JOSÉ CÁRCAMO
Asistente de Secretaría General

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN – No. - SECAPPH-SG-027-2023

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en las diligencias contenidas en el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** identificado con el correlativo No. **LPN-05-SECAPPH-2023**, para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECAPPH Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO BIP-25305"**.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la señora Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblo de Honduras, identificada en esta Resolución como Ministra SECAPPH, está la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos, así como la de autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaría de Estado, cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las Leyes presupuestarias

CONSIDERANDO (3): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, así como del artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el año 2023, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de bienes y/o servicios a través del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, se definió un techo presupuestario que va desde **L. 1,000,000.01** en adelante, enmarcándose el presupuesto base estimado para este proceso en dicha modalidad de contratación, pues se estableció un presupuesto base de **L. 11,390,138.00**.

CONSIDERANDO (4): Que el literal k) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado define el **CONTRATO DE SUMINISTRO** como el *"contrato celebrado por las autoridades competentes con una persona natural o jurídica que se obliga, a cambio de un precio, a entregar uno o más artículos, equipos u otros bienes muebles específicamente determinados, de una sola vez o de manera continuada o periódica. También se consideran suministros, entre otros, los servicios de transporte de bienes o personas, el aseo, higienización o vigilancia de edificios u otras instalaciones públicas, la adquisición de seguros, los servicios de reproducción electrónica de datos o documentos, la reparación o mantenimiento de equipos, los servicios de alimentación, el arrendamiento de equipos, reparaciones menores de inmuebles u otras instalaciones públicas, los servicios de publicidad, edición e imprenta, la adquisición a cualquier título de equipos y sistemas de informática, excepto el diseño de programas, y cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual"*.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con lo indicado en el literal n) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la **LICITACIÓN PÚBLICA** es el *procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y en este Reglamento, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley;*

CONSIDERANDO (6): Que por instrucciones del Despacho Ministerial y debido a que durante el mes de julio de 2023, se incrementó y habilitó de parte de SEFIN a la SECAPPH, la cantidad de **L 75,000,000.00** adicionales al presupuesto asignado en el presente período fiscal, dentro del Grupo de Gastos 400 – Bienes Capitalizables, para contar con fondos que le permitan adquirir bienes, vehículos, mobiliario y el equipamiento necesario para todas las instancias de la SECAPPH, con el fin de hacer más eficiente la intervención de la institución en aldeas priorizadas de la Red Solidaria, que asegure a las poblaciones, el disfrute a sus Derechos Culturales, impulsando el desarrollo para el Buen Vivir y la Cohesión Social en Honduras, La Gerencia Administrativa (GA) de la SECAPPH, recibió de parte de la Jefatura de la Unidad de Música de la SECAPPH, el primer requerimiento para iniciar este proceso vía correo electrónico remitido en fecha 11 de agosto de 2023, acompañando las Especificaciones Técnicas (ET) por ítem, con la indicación de las cantidades a adquirir. Esta información técnica fue preparada por el **Lic. FERNANDO R. RAUDALES**, jefe de la Unidad de Música de la SECAPPH.

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Administrativa (GA), a través de la consultora externa contratada para apoyo puntual a los procesos de licitación de la SECAPPH, revisó la información técnica remitida por la Jefatura de la Unidad de Música, quien encontró que la misma venía incompleta, por lo que mediante correo de fecha 15 de agosto de 2023, se solicitó completara la misma. En vista que transcurrió una semana sin que se recibiera respuesta al requerimiento de la Consultora, se procedió a preparar el borrador de los Pliegos de Licitación y en fecha 22 de agosto de 2023, se remitió el primer borrador de los Pliegos, solicitando que el responsable técnico y demás involucrados procedieran a completarla. Finalmente, en fecha 24 de agosto de 2023, el Lic. Raudales remitió las ET revisadas y detalladas, por lo que se tuvo que completar los Pliegos de Licitación con la información proporcionada.

CONSIDERANDO (8): Que el Documento (Pliegos) de Licitación en su versión final fue remitida para su aprobación en fecha 27 de agosto de 2023, por la consultora externa contratada por la SECAPPH para apoyar puntualmente estos procesos, conforme a las últimas especificaciones técnicas recibidas de parte de la Unidad de Música/SECAPPH. Dichos pliegos fueron remitidos vía correo electrónico a la revisión y aprobación de la Gerencia Administrativa, de la Unidad de Música y del Proyecto PICCCMAH, recibándose la aprobación de este último en fecha 28 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha 29 de agosto de 2023, mediante **Memorándum GA-331-2023**, se solicitó a la Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH la revisión y aprobación de los Pliegos de Licitación, para que procediera a examinar el documento denominado "Pliegos de Condiciones", no encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH, en esa misma fecha dicha Unidad emitió el **Memorándum No. SECAPPH-USL-149-2023** dentro del cual se indicó que los pliegos fueron revisados y que reúnen los requisitos establecidos para dar inicio al proceso de licitación respectivo.

CONSIDERANDO (10): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el Aviso de Licitación fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha 30 de agosto del 2023, con registro de expediente número **LPN-05-SECAPPH-2023**, publicándose también dicho aviso en dos (2) diarios de circulación nacional, concediéndose un plazo no menor de cuarenta (40) días desde la publicación del aviso de licitación hasta la fecha límite de presentación de las ofertas. Como resultado de dicha difusión se registraron cuatro (04) potenciales oferentes de empresas interesadas en el proceso, tal como consta en el apartado 1.5 del Informe de Evaluación.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha **06 de septiembre de 2023**, se recibió vía correo electrónico convocatoria a reunión informativa de la Licitación, de parte del Lic. Raudales, quien señaló la necesidad de realizar una reunión con potenciales proveedores, aunque la misma no estuviese prevista ni programada dentro de los Pliegos de Licitación, es así que, para formalizar dicha convocatoria, la Consultora Externa encargada de facilitar este proceso, le explicó que se debía anunciar debidamente, por lo que se preparó un Comunicado el cual fue publicado como Aclaratoria en HonduCompras. Es así como en fecha 11 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la reunión informativa en la sala de reuniones de la SECAPPH, contando con la presencia de las siguientes personas: **POR PARTE DE LA SECAPPH: HÉCTOR CONRADO CHAVARRÍA/Director de las Artes SECAPPH; FERNANDO RAUDALES/Jefe de la Unidad de Música SECAPPH; ARIEL LAGOS/Director de la Banda de los Supremos Poderes SECAPPH; ANY MATAMOROS/Directora del Conservatorio Nacional de Música SECAPPH; MAURICIO MONCADA/Director de la Marimba Nacional SECAPPH; ELISA MELENDEZ/Encargada Unidad Compras y Contrataciones SECAPPH; y NOHELIA NÚÑEZ/Consultora Externa Adquisiciones. POR PARTE DE LOS OFERENTES INTERESADOS: GERARDO ESPINOZA/Milano S. de R. L. de C. V.; y JULIO GONZALES/AXCCES MUSIC.**

CONSIDERANDO (12): Que en dicha reunión se brindaron explicaciones sobre las especificaciones técnicas de los equipos y sobre la forma de presentación de las ofertas. Se solicitó a los interesados/a que todas las consultas y solicitudes de aclaración que desee realizar sean enviadas por escrito al correo oficial del proceso (adquisiciones.secapph@gmail.com con copia al correo: adquisiciones@secapph.gob.hn y nohelia1976@yahoo.com), tal como se dispuso en los Pliegos de Licitación, para ser debidamente atendidas por la SECAPPH, quien emitirá, dentro del plazo establecido, la respectiva Aclaratoria o Enmienda al Documento de Licitación, con las respuestas correspondientes. Asimismo, se elaboró una Ayuda Memoria, en la que se acordó se remitiría a todos los oferentes interesados, por correo electrónico los Documentos de Licitación en versión editable (Word), para facilitar la preparación de las ofertas.

CONSIDERANDO (13): Que dentro del plazo estipulado en la cláusula 7.1 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del Documento de Licitación, es decir, hasta quince (15) días antes de la fecha límite establecida para la recepción de ofertas, se recibieron una serie de consultas y solicitudes de aclaración de parte de las empresas interesadas en participar en el proceso, derivando en la emisión de una (01) Aclaratoria así: a) **ACLARATORIA NO. 1** emitida en fecha 22 de septiembre del 2023. Una (01) Enmienda así: a) **ENMIENDA No. 1** emitida en fecha 26 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO (14): Que mediante **Memorándum SECAPPH-746-2023** de fecha 29 de septiembre del 2023, la ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora/Comité Evaluador de Ofertas del Proceso integrada por las siguientes personas: 1) **NORMA MARINA DÍAZ GÓMEZ/Coordinadora Proyecto PICCCMAH SECAPPH; 2) ANY MARÍA MATAMOROS/Directora Conservatorio Nacional de Música SECAPPH; 3) MELVIN ALEJANDRO MANZANARES/Oficial Legal Unidad de Servicios Legales SECAPPH; 4) MAURICIO MONCADA/Director de la Marimba "Alma de Honduras"; y 5) LUIS DANIEL**

VALERIANO/Director Orquesta Sinfónica de la Victoria SECAPPH; y 5) SCAR PACHECO/Jefe de la Unidad de Tecnología Artística SECAPPH.

CONSIDERANDO (15): Que mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas emitida en fecha 09 de octubre del 2023, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar ofertas, se recibieron tres (3) ofertas en total, de parte de los oferentes siguientes: 1) PRELUDIO MUSICAL S. A. 2) ALMACÉN PÁJARO AZUL S. A. DE C. V.; 3) COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA S A. DE C. V. El detalle de los lotes y montos ofertados por oferente, se encuentra detallado en dicha Acta, la cual forma parte del Expediente del Proceso y consta como Anexo No. 10 del Informe de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERANDO (16): Que, una vez finalizado el acto de apertura, las ofertas pasaron a custodia de la Gerencia Administrativa, mismas que luego fueron entregadas a la Comisión Evaluadora nombrada para realizar la respectiva evaluación en esta Licitación. Las Garantías de Mantenimiento de Oferta originales también se entregaron a la GA para su archivo y debida custodia.

CONSIDERANDO (17): Que la Comisión Evaluadora, en fecha 09 de octubre del 2023, inició el proceso de evaluación de las ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de la documentación legal, técnica y financiera requeridas, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la respectiva verificación aritmética de las ofertas. Durante dicho proceso se solicitaron aclaraciones y subsanaciones a los oferentes, mismas que han quedado debidamente documentadas en el Informe de Evaluación de las ofertas. Asimismo, se realizó la respectiva comparación de las ofertas, para determinar el orden de prelación de las mismas, confiriéndole el primer lugar a la oferta evaluada como la más baja en cada ítem que cumple con los requerimientos solicitados, e igualmente se realizó el correspondiente análisis de razonabilidad de los precios ofertados (ya evaluados) comparándolas con el presupuesto base estimado y con el precio de mercado (promedio de las ofertas recibidas), determinándose que las ofertas son razonables y convenientes para los intereses de esta institución.

CONSIDERANDO (18): Según examen preliminar elaborado por la Comisión Evaluadora, se encontró que solamente dos (2) de los tres (3) oferentes cumplieron con la presentación de los requisitos antes señalados, por lo que se habilitaron para la siguiente fase, consistente en la revisión de los documentos legales, técnicos y financieros que componen la oferta. El oferente PRELUDIO MUSICAL S. A., quien omitió la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta fue descalificado del proceso, en atención a lo dispuesto en las cláusulas 30.2, 30.3, 31.1 y 32.2 de la Sección I de los Pliegos de Licitación y en el artículo 131 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (19): En fecha 21 de octubre de 2023, se envió la primera ronda de solicitudes de aclaración/subsanación de las ofertas a ambos oferentes, dándose como fecha límite de presentación de ofertas a más tardar el 24 de octubre de 2023 a las 2:00 PM, por tratarse de consultas aclaratorias puntuales que pueden ser evacuadas y subsanadas a la brevedad.

CONSIDERANDO (20): En fecha 23 de octubre de 2023, se envió la segunda ronda de solicitudes de aclaración/subsanación de las ofertas a ambos oferentes, dándose como fecha límite de presentación de ofertas a más tardar el 24 de octubre de 2023 a las 2:00 PM, por tratarse de consultas aclaratorias puntuales que pueden ser evacuadas y subsanadas a la brevedad.

CONSIDERANDO (21): Que el Comité Evaluador, procedió a verificar que las ofertas cumplieran con las Especificaciones Técnicas Requeridas, como resultado de ello, se encontró que, en 53 de los 65 ítems

licitados, los oferentes ofrecieron instrumentos que si cumplen con las características y requerimientos técnicos exigidos, en el resto de ítems no cumplieron con lo requerido.

CONSIDERANDO (22): Que la Comisión Evaluadora procedió a evaluar los precios ofertados por ítem, verificando que no se presentaran discrepancias entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, asimismo se verificó el cálculo del Impuesto Sobre Ventas (15% ISV), mismo que se incluyó dentro del PRECIO REVISADO O EVALUADO de las ofertas. Como resultado de dicha revisión, no se identificaron errores aritméticos en las ofertas, por lo que no hubo necesidad de corregirlas ni comunicarles dicho extremo a los oferentes. Asimismo, se constató que ninguno de los oferentes ofreció descuentos.

CONSIDERANDO (23): Que como resultado del análisis de razonabilidad de los precios ofertados por ítem en relación con el presupuesto base estimado para cada ítem, el Comité Evaluador concluyó que los presupuestos base calculados o estimados para algunos ítems, presentan diferencias significativas, no obstante, por ser la primera Licitación de instrumentos que se realiza, no se consideraron las fluctuaciones de los precios de mercado con los precios establecidos, por lo que en un futuro proceso de adquisición se deberá tomar en cuenta esta observación para una correcta formulación y cálculo de los precios-base para cada instrumento requerido, que realmente respondan a un estudio de mercado serio y a los diferentes elementos que inciden o afectan en el factor de sobre costo de dichos precios de mercado, considerando los costos administrativos y demás gastos en que incurren los oferentes al momento de preparar y calcular sus ofertas.

CONSIDERANDO (24): Que una vez completada la evaluación técnica y de cumplimiento de lo indicado en el Documento de Licitación, la Comisión Evaluadora procedió a efectuar la revisión de requisitos de calificación posterior de los oferentes cuyas ofertas son las más bajas en cada uno de los ítems ofertados, corroborando y efectivamente confirmando que ambos oferentes cumplieron con los criterios según solicitado en el documento base.

CONSIDERANDO (25): Que, siendo el momento procesal oportuno, la SECAPPH en su condición de COMPRADOR en este proceso, ejerciendo su derecho reconocido en la cláusula IAO 42.1 de la Sección I del Documento de Licitación, que literalmente establece: *"Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación"*, ha **determinado disminuir las cantidades a suministrar** en los ÍTEMS No. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 42, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62 y 63, (ya reflejado en el monto adjudicado) tomando en cuenta que el máximo porcentaje en que las cantidades a adquirir podían ser aumentadas o disminuidas es el 25%, según lo indicado en la misma cláusula de la Sección II "Datos de la Licitación.

CONSIDERANDO (26): Que en fecha 31 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Oferta, el cual contiene la Recomendación de Adjudicación de cincuenta y tres (53) de los sesenta y cinco (65) ítems que comprende la licitación, por haberse determinado en el análisis, que sus ofertas fueron evaluadas como las bajas en cada ítem licitado, que cumplen sustancialmente con los requisitos de la licitación. La recomendación de adjudicación se resume en el cuadro siguiente:

No. de ÍTEM	Descripción del Ítem	Cantidades a adquirir por ítem (con variación sugerida)	MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR ÍTEM (con ISV incluido)	
			COMPañÍA DISTRIBUIDORA S. A. DE C. V. (CODISA)	ALMACÉN PAJARO AZUL S. A. DE C. V.
1	Sousáfono o tuba de marcha	5	L. 1,092,500.00	
2	Tuba de concierto	7	L. 1,811,250.00	
3	Saxofón barítono	5	L. 1,840,000.00	
4	Trombón bajo	3		L. 593,400.00
5	Timbales para orquesta sinfónica	2		L. 1,653,700.00
6	Set de batería profesional de concierto con platos	6	L. 303,600.00	
7	Silla o banqueta ajustable para batería	6	L. 55,200.00	
8	Glockenspiel de concierto	3		L. 558,900.00
9	Set de platos para batería de concierto	6	L. 234,600.00	
10	Set de 1 Conga y 1 Quinto o Tumba	6		L. 206,965.50
11	Stand para un Set de Congas	6		L. 68,965.50
12	Timbales latinos o tarolas	3	L. 79,350.00	
14	Cencerro tipo Bongo de mano	3	L. 8,625.00	
15	Cencerro tipo Salsa para timbal latino	5	L. 4,312.50	
16	Jamblock para timbal latino	5		L. 11,212.50
17	Bombo orquestal de concierto con pedestal	3	L. 310,500.00	
18	Juego de dos marimbas para conjunto de concierto	3	L. 1,380,000.00	
19	Contrabajo de Concierto para profesionales	9	L. 1,035,000.00	
20	Piano digital de mueble	9		L. 289,800.00
24	Contrabajo ½ de conservatorio	2		L. 43,688.50
25	Flauta Traversa	12		L. 302,610.00
26	Clarinete en Bb (Si bemol)	23		L. 1,162,477.50
28	Fagot	6		L. 386,400.00
29	Saxofón Alto	15		L. 736,575.00
30	Saxofón tenor	10		L. 632,500.00
31	Trompeta	14		L. 321,919.50
32	Trombón	9		L. 651,532.50
33	Guitarra eléctrica	3		L. 26,047.50
34	Bajo eléctrico	3		L. 49,335.00
35	Batería de estudiante	6		L. 68,965.50
36	Güiro	9		L. 12,420.00
39	Cabazas	6		L. 11,005.50
40	Lira	3		L. 7,762.50
41	Tarola	3		L. 17,232.75
42	Platos de choque	7		L. 185,150.00
43	Campanillas cortinas	1		L. 5,744.25
45	Pads de percusión	5		L. 22,971.25
47	Juego de Tambores Garífunas	10	L. 149,500.00	
48	Flauta piccolo	4		L. 217,120.00
49	Clarinete en A (La)	2	L. 207,000.00	
50	Xilófono de concierto	3	L. 431,250.00	
51	Atril de concierto	75	L. 189,750.00	
52	Atril de director de orquesta	4	L. 25,300.00	
53	Lámpara para atril	75	L. 77,625.00	
54	Sillas tipo banquete	75	L. 112,125.00	
55	Sillas tipo desayunador	12	L. 41,400.00	
56	Corno francés	6	L. 379,500.00	
57	Eufonio	5		L. 597,137.50
58	Clarinete Bajo	3		L. 1,093,650.00
59	Marimba Portátil Profesional	3		L. 289,800.00
61	Guitarra Electroacústica de Cuerdas de Nylon	8		L. 57,040.00
62	Amplificador para Bajo	5		L. 64,400.00
63	Amplificador para Guitarra	8		L. 82,754.00
Monto Total, adjudicado por oferente			L. 9,768,387.50	L. 10,429,182.25

No. de ÍTEM	Descripción del Ítem	Cantidades a adquirir por Ítem (con variación sugerida)	MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR ÍTEM (con ISV incluido)	
			COMPANÍA DISTRIBUIDORA S. A. DE C. V. (CODISA)	ALMACÉN PAJARO AZUL S. A. DE C. V.
TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN			L. 20,197,569.75	

CONSIDERANDO (27): Que de conformidad con lo establecido en la IAO 40.1 de la Sección I del DDL, "la Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL". En el presente proceso, no se recibieron ofertas para el ítem No. 64 (Juego de Bolillos de Marimba Guatemalteca) y el ítem No. 65 (Contrabajo tipo Baby Bass), por lo que ambos ítems deberán declararse **DESIERTOS**.

CONSIDERANDO (28): Que de conformidad con lo establecido en la IAO 40.2 inciso b) de la Sección I del DDL, "la Licitación podrá declararse fracasada, cuando: b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;" y dado que, en el presente proceso, las ofertas recibidas en los: 1) Ítem No. 13 (Cencerros tipo cha-cha para timbales latinos) porque las tarolas seleccionadas ya incluyen el respectivo cencerro, por lo que no deben adquirirse. 2) Ítem No. 21 (Violín) porque el único oferente no cumple sustancialmente con los requisitos técnicos requeridos. 3) Ítem No. 22 (Viola) porque el único oferente no cumple sustancialmente con los requisitos técnicos requeridos. 4) Ítem No. 23 (Violoncellos) porque la única oferta recibida para este ítem fue descalificada en la etapa preliminar de evaluación de la oferta porque el oferente no presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta. 5) Ítem No. 27 (Oboes) porque el único oferente no cumple sustancialmente con los requisitos técnicos requeridos. 6) Ítem No. 37 (Claves sólidas africanas) porque el precio excede de manera significativa el valor del mercado en casi 200%. 7) Ítem No. 38 (Bombo para marcha) porque excede significativamente el presupuesto base estimado, y el precio de mercado. 8) ítem No. 44 (Redoblante) porque excede significativamente el presupuesto base estimado y el precio de mercado ofertado. 9) Ítem No. 46 (Triángulo) porque el único oferente no cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas requeridas. 10) Ítem No. 60 (Acordeón profesional), porque las ofertas recibidas para dicho ítem no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, según las justificaciones indicadas en este Informe. Por lo que los 10 ítems deberán declararse **FRACASADOS**.

CONSIDERANDO (29): Que habiéndose verificado en el Expediente del Proceso (Anexo No. 2 del Informe del Proceso) que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria suficiente para financiar esta adjudicación dentro del Grupo de Gasto 400, estando en trámite la modificación presupuestaria para habilitar fondos en el Objeto de Gasto específica con que se financiará esta adquisición.

CONSIDERANDO (30): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90,

91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 51, 52, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 139, 140, 141, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el presente año fiscal; cláusulas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40; 41, 42 y 43 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del Documento de Licitación (Pliegos) del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR los CONTRATOS DE SUMINISTRO objeto del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-05-SECAPPH-2023 para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECAPPH Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO BIP-25305", a los oferentes detallados a continuación, por haberse determinado como las ofertas evaluadas más bajas, en 53 de los 65 ítems licitados, que han cumplido sustancialmente con los requisitos del Documento del Proceso y porque están debidamente calificados para ejecutar el contrato:

- 1.1 Se recomienda adjudicar a favor de la empresa **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA S. A. DE C. V. (CODISA)**, 21 ítems de la licitación, específicamente los ítems No. 1, No. 2, No. 3, No. 6, No. 7, No. 9, No. 12, No. 14, No. 15, No. 17, No. 18, No. 19, No. 47, No. 49, No. 50, No. 51, No. 52, No. 53, No. 54, No. 55 y No. 56 de la Licitación, por un monto total adjudicado de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L.9.768.387.50) con ISV incluido.**
- 1.2 Se recomienda adjudicar a favor del oferente **ALMACÉN PÁJARO AZUL S. A. DE C. V.** 32 ítems de la licitación, específicamente los ítems No. 4, No. 5, No. 8, No. 10, No. 11, No. 13, No. 16, No. 20, No. 24, No. 25, No. 26, No. 28, No. 29, No. 30, No. 31, No. 32, No. 33, No. 34, No. 35, No. 36, No. 38, No. 39, No. 40, No. 41, No. 42, No. 43, No. 45, No. 48, No. 57, No. 58, No. 59, No. 61, No. 62 y No. 63 de la Licitación, por un monto total adjudicado de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 25/100 (L. 10,429,182.25) con ISV incluido.**

El monto total adjudicado por ítem se encuentra detallado en el cuadro que aparece dentro del CONSIDERANDO 26 de esta misma Resolución.

SEGUNDO: Al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 143 del Reglamento de dicha Ley, si alguno de los oferentes adjudicatarios arriba indicados no acepta la adjudicación o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor y efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada para este proceso.

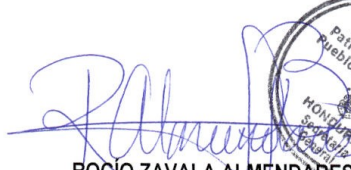
TERCERO: DECLARAR FRACASADOS los ítems siguientes, por las razones explicadas en cada uno de ellos: ítem No. 13 (Cencerros tipo cha-cha para timbales latinos) porque las tarolas seleccionadas ya incluyen el respectivo cencerro, por lo que no deben adquirirse, ítem No. 21 (Violín) porque el único oferente

no cumple sustancialmente con los requisitos técnicos requeridos, **Ítem No. 22 (Viola)** porque el único oferente no cumple sustancialmente con los requisitos técnicos requeridos, **Ítem No. 23 (Violoncellos)** porque la única oferta recibida para este ítem fue descalificada en la etapa preliminar de evaluación de la oferta porque el oferente no presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta, **Ítem No. 27 (Oboes)** porque el único oferente no cumple sustancialmente con los requisitos técnicos requeridos, **Ítem No. 37 (Claves sólidas africanas)** porque el precio excede de manera significativa el valor del mercado en casi 200%, **Ítem No. 38 (Bombo para marcha)** porque excede significativamente el presupuesto base estimado, y el precio de mercado, **Ítem No. 44 (Redoblante)** porque excede significativamente el presupuesto base estimado y el precio de mercado ofertado, **Ítem No. 46 (Triángulo)** porque el único oferente no cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas requeridas e **Ítem No. 60 (Acordeón profesional)**, porque las ofertas recibidas para dicho ítem no cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, según las justificaciones indicadas en este Informe.

CUARTO: DECLARAR DESIERTOS los ítems siguientes: **Ítem No. 64 (Juego de Bolillos de Marimba)** e **Ítem No. 65 (contrabajo tipo Baby Bass)**, en virtud que no se recibieron ofertas para dichos ítems, de conformidad con lo establecido en la IAO 40.1 de la Sección I del DDL, *"la Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL"*.

QUINTO: A tal efecto, se recomienda incluir estos doce (12) ítems (10 fracasados más los ítems 2 desiertos) en un futuro proceso licitatorio, con el fin de poder adquirir estos instrumentos musicales necesarios para el óptimo desempeño y quehacer de las entidades beneficiarias de la presente adquisición.

QUINTO: Notificar por medio de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** de la **SECAPPH** a las personas jurídicas participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales; así como notificar por escrito a todos los oferentes los resultados oficiales de la Licitación, de conformidad con lo estipulado en la **cláusula IAO 43.1** de la Sección I de los Pliegos de Licitación. - **NOTIFIQUESE.** -




ROCÍO ZAVALA ALMENDARES
Secretaria de Estado por Ley
Acuerdo No. 071-2023

RESOLUCIÓN No. SECAPPH-SG-028-2023

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación las diligencias contenidas en el Expediente Administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo No. **CM-207-SECAPPH-2023**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominada **“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONALIDAD Y DIVERSIDAD HUMANA EN EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH)”**.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, identificada como Ministra SECAPPH, está la de contratar asesorías profesionales, legales y consultorías que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO (3): Que la Ministra SECAPPH mediante Memorándum **SECAPPH-668-2023** de fecha 11 de septiembre de 2023, solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de Concurso Privado para la contratación de los servicios de Consultoría Individual Nacional **“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONALIDAD Y DIVERSIDAD HUMANA EN EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH)”**, justificando que dicho proceso se requiere con el fin de brindar asistencia técnica especializada en la dirección, producción, montaje y presentación de un programa de televisión de la SECAPPH, en el espacio facilitado por UNETV, el cual servirá para desarrollar y promocionar la comunicación externa de la SECAPPH y promover las culturas, las artes y los patrimonios del país, enmarcándose en el mandato institucional que tiene la SECAPPH y sujeta a una conceptualización y estrategia definida en torno a la temática por lo que se considera contratar los servicios de un/a profesional especialista/a en adquisiciones y contrataciones públicas que se encargue de apoyar y brindar asistencia técnica puntual en la realización de dichos procesos desde su inicio hasta su finalización. Con el objetivo general de garantizar el fiel cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación nacional aplicable en materia de adquisición y contratación de obras, bienes y/o servicios, asegurando que los procesos de licitación que se realicen se enmarquen en dicha normativa siguiendo los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, imparcialidad y libre competencia.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el *“contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica*

especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento".

CONSIDERANDO (5): Que, por tratarse de una consultoría para apoyo puntual a la SECAPPH, se prepararon por parte del Despacho Ministerial los Términos de Referencia (TDR) de los servicios, así como los criterios de evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatas a ser invitados a participar en el proceso de contratación respectivo.

CONSIDERANDO (6): Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el Expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende a **L. 210,000.00** (Presupuestados dentro del **Objeto de Gasto 24710**).

CONSIDERANDO (7): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, vigentes para el año 2023, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de **COMPRA MENOR** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 0.01 hasta L. 300,000.00**, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado (L. 210,000.00) para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 13 de septiembre del 2023, mediante los oficios respectivos, se giraron las invitaciones a participar en el proceso de contratación a la lista de candidatas identificadas y en esa misma fecha se realizó, además, la publicación del proceso en el sitio oficial de HonduCompras, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO (9): Que mediante Acta de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas emitida en fecha 19 de septiembre del 2023, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de tres (03) propuestas técnicas y económicas de parte de las siguientes consultoras postulantes: **1. MARITZA OLIVIA PERDOMO MONGE, 2. MARÍA TOMASA GONZALES GONZALES, 3. IRIS MARLENE ÁLVAREZ MORGÁ**, quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su oferta técnica y su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios), conforme a los formularios previamente establecidos.

CONSIDERANDO (10): Que mediante **Memorándum SECAPPH-719-2023** de fecha 22 de septiembre del 2023, la Ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora del Proceso integrada por los siguientes funcionarios: **MELVIN ALEJANDRO MANZANARES/Oficial Legal de la Unidad de Servicios Legales**

SECAPPH, **DILCIA YADIRA CORTES**/Jefa de la Unidad de Género y Diversidad SECAPPH y **DENIA MARICELA CRUZ**/ Oficial Contable Gerencia Administrativa SECAPPH.

CONSIDERANDO (11): Que la Comisión Evaluadora, en fecha 25 de septiembre del 2023, inició el proceso de evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de evaluación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 25 de septiembre del 2023, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la Licenciada y consultora **MARITZA OLIVIA PERDOMO MONGE**, quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (98%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 07 de noviembre del 2023, se sometió a revisión de la Unidad de Servicios Legales por parte de la Gerencia Administrativa, el borrador del contrato de servicios de consultoría a ser suscrito con la consultora seleccionada, mismo que se ha verificado contiene las cláusulas y disposiciones necesarias para su correcta ejecución y debido control, así como estar en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración y el interés público.

CONSIDERANDO (14): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

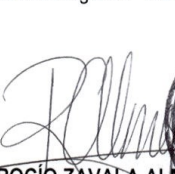
La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PRIVADO No. CM-207-SECAPPH-2023 a favor de la licenciada y consultora **MARITZA OLIVIA PERDOMO MONGE**, con Documento Nacional de Identificación No. 0420-1982-00003, por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (98%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar una oferta económica conveniente, razonable y aceptable para los intereses de la SECAPPH y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su

Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

SEGUNDO: Notificar a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.**



ROCÍO ZAVALA ALMONARES
Secretaria General, SECARPH

RESOLUCIÓN NUMERO SECAPPH-030-2023

- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.
- CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado por medio de sus titulares o subtítulos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que el afectado establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.
- CONSIDERANDO:** Que las normas técnicas del subsistema de presupuesto en su *Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capítulo II Modificaciones Presupuestarias, artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar modificaciones presupuestarias:* las secretarías y las instituciones desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de crédito presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.
- CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen: con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del sector público.
- CONSIDERANDO:** Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto, aumentando los renglones presupuestarios que necesiten mayor financiamiento presupuestario para cumplir con las actividades asignadas en la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).
- CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias en que se solicitan ampliación de fondos se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para dar seguimiento a las actividades que surgen en esta Secretaría
- CONSIDERANDO:** Que para **AUMENTAR** los objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01, 02, 03, 04 y 05 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Diez Millones Seiscientos Un Mil Ciento Veinte y Cuatro Lempiras Netos (L 10,601,124.00 de Fuente 11- Tesoro nacional) y en función de la normativa supra señalada se tiene a bien **DISMINUIR** objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01, 02, 03, 04 y 05 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Diez Millones Seiscientos Un Mil Ciento Veinte y Cuatro Lempiras Netos (L 10,601,124.00 de Fuente 11- Tesoro nacional).

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH). Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los Veintiún días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (21-11-2023).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 (numeral 7) y 37 (numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 27 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 32 del Decreto Legislativo N° 171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

RESUELVE

Artículo 1: Modificar y aumentar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)

Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica

Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	270,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	61,100.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	25400	Primas y Gastos de Seguro	60,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26120	Pasajes al Exterior	400,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	1728,100.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	32310	Prendas de Vestir	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33300	Productos de Artes Gráficas	44,900.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	32,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35800	Productos de Material Plástico	29,300.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	534,100.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	148,330.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39600	Repuestos y Accesorios	166,729.00
TOTAL											3685,059.00

Actividad/Obra 02: Incentivo a la producción, circulación y consumo de las artes

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG	SUBPRG	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	02	29100	Ceremonial y Protocolo	123,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	29400	Actuaciones Artísticas	370,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32200	Confecciones Textiles	765,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	123,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35800	Productos de Material Plástico	28,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	36930	Elementos de Ferrería	17,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39600	Repuestos y Accesorios	508,574.00
TOTAL											1936,474.00

Actividad/Obra 03: Formación de la Ciudadanía en el uso y disfrute del Libro y el Documento en espacios limpios y organizados

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG	SUBPRG	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	03	29100	Ceremonial y Protocolo	552,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	29400	Actuaciones Artísticas	20,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	32200	Confecciones Textiles	80,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	33100	Productos de Papel y Cartón	230,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	122,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	251,600.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39600	Repuestos y Accesorios	249,833.00
TOTAL											1506,533.00

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG	SUBPRG	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	180,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	29100	Ceremonial y Protocolo	178,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	32400	Calzados	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	33300	Productos de Artes Gráficas	145,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35800	Productos de Material Plástico	15,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	36100	Productos Ferrosos	36,300.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	36400	Herramientas Menores	263,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37100	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39600	Repuestos y Accesorios	140,631.00
TOTAL											1308,731.00

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG	SUBPRG	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	05	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	2046,100.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	1,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39600	Repuestos y Accesorios	117,227.00
TOTAL											2164,327.00

Incremento Actividad 01	3685,059.00
Incremento Actividad 02	1936,474.00
Incremento Actividad 03	1506,533.00
Incremento Actividad 04	1308,731.00
Incremento Actividad 05	2164,327.00
	10601,124.00

Artículo 2: Modificar y disminuir del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Honduras (SECAPPH)

Fuente 11: Tesoro Nacional / **Organismo Financiador 1:** Tesorería General de la Republica

Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG	SUBPRG	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	400,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	22260	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	6,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	22900	Otros Alquileres	44,940.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	4,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	6,285.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	63,345.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	27210	Tasas	139,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	27500	Gastos Judiciales	296,000.00

410	001	01	11	001	53	00	000	01	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	304,605.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	120,984.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	32200	Confecciones Textiles	6,027.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33100	Productos de Papel y Cartón	67,464.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33500	Libros, Revistas y Periódicos	20,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35100	Productos Químicos	14,937.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	146,866.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35620	Diesel	252,074.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	36100	Productos Ferrosos	12,010.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	36400	Herramientas Menores	70,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	36930	Elementos de Ferrería	222,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	37800	Piedra, Arcilla y Arena	197.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	182,919.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	122,628.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39800	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	8,736.00
TOTAL											2521,417.00

Actividad/Obra 02: Incentivo a la producción, circulación y consumo de las artes

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG	SUBPRG	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	02	22900	Otros Alquileres	79,750.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	214,598.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	4,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	40,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	95,652.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26120	Pasajes al Exterior	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	110,906.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32100	Hilados y Telas	176,408.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32310	Prendas de Vestir	220,342.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32320	Materiales y Accesorios para Costura	249,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32400	Calzados	148,618.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	33100	Productos de Papel y Cartón	139,137.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35620	Diesel	105,121.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	36100	Productos Ferrosos	14,650.00

410	001	01	11	001	53	00	000	02	36400	Herramientas Menores	26,105.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	37500	Minerales Metalíferos	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	124,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	23,442.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39800	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	31,237.00
TOTAL											1872,566.00

Actividad/Obra 03: Formación de la Ciudadanía en el uso y disfrute del Libro y el Documento en espacios limpios y organizados

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG	SUBPRG	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	03	22900	Otros Alquileres	26,830.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	2,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	2,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	24500	Servicios de Capacitación	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	6,775.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	25400	Primas y Gastos de Seguro	17,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	25600	Publicidad y Propaganda	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26120	Pasajes al Exterior	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	120,906.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	33300	Productos de Artes Gráficas	112,299.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	33500	Libros, Revistas y Periódicos	160,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	158,607.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	35620	Diesel	222.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	36100	Productos Ferrosos	10,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	36400	Herramientas Menores	30,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	36930	Elementos de Ferretería	27,300.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	37800	Piedra, Arcilla y Arena	35,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	124,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	40,475.00
TOTAL											1185,014.00

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG	SUBPRG	PROY.	Ac/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	04	22900	Otros Alquileres	50,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	286,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	450,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	95,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	1661,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	380,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26120	Pasajes al Exterior	300,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	115,288.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	32100	Hilados y Telas	6,670.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	32200	Confecciones Textiles	4,956.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	32320	Materiales y Accesorios para Costura	558.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	33100	Productos de Papel y Cartón	48,714.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35100	Productos Químicos	520.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	287,001.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35620	Diesel	99.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	36930	Elementos de Ferretería	140,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37800	Piedra, Arcilla y Arena	90,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	52,261.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	83,799.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	40,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39800	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	40,000.00
										TOTAL	4131,866.00

Actividad/Obra 05: Fortalecer la gestión cultural por medio de la educación y educación artística

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG	SUBPRG	PROY	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	05	24500	Servicios de Capacitación	120,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	26120	Pasajes al Exterior	100,924.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	29100	Ceremonial y Protocolo	72,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	125,906.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	32100	Hilados y Telas	2,570.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	33100	Productos de Papel y Cartón	140,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	33300	Productos de Artes Gráficas	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	35620	Diesel	50.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	35800	Productos de Material Plástico	2,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	36100	Productos Ferrosos	23,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	36400	Herramientas Menores	30,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	36930	Elementos de Ferretería	40,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	124,020.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	6,967.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	1,624.00
										TOTAL	890,261.00

Decremento	Actividad 01	2521,417.00
Decremento	Actividad 02	1872,566.00
Decremento	Actividad 03	1185,014.00
Decremento	Actividad 04	4131,866.00
Decremento	Actividad 05	890,261.00
		10601,124.00

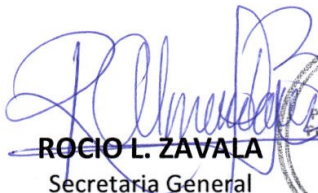
CUMPLASE:



ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

Ministra

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras



ROCIO L. ZAVALA

Secretaria General

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

Anexo 1 - Estructura Presupuestaria de Incrementos y Disminuciones por Objetos de Gastos
Fuente 11

Detalle de objetos de gastos Incrementados:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	270,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	61,100.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	25400	Primas y Gastos de Seguro	60,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26120	Pasajes al Exterior	400,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	1728,100.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	32310	Prendas de Vestir	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33300	Productos de Artes Gráficas	44,900.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	34410	Llantas para Vehículos Terrestres Livianos	0.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	32,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35800	Productos de Material Plástico	29,300.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	36930	Elementos de Ferretería	0.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	534,100.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	148,330.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39600	Repuestos y Accesorios	166,729.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	29100	Ceremonial y Protocolo	123,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	29400	Actuaciones Artísticas	370,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32200	Confecciones Textiles	765,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	123,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35800	Productos de Material Plástico	28,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	36930	Elementos de Ferretería	17,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39600	Repuestos y Accesorios	508,574.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	29100	Ceremonial y Protocolo	552,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	29400	Actuaciones Artísticas	20,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	32200	Confecciones Textiles	80,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	33100	Productos de Papel y Cartón	230,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	122,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	251,600.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39600	Repuestos y Accesorios	249,833.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	180,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	29100	Ceremonial y Protocolo	178,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	32400	Calzados	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	33300	Productos de Artes Gráficas	145,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35800	Productos de Material Plástico	15,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	36100	Productos Ferrosos	36,300.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	36400	Herramientas Menores	263,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37100	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39600	Repuestos y Accesorios	140,631.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	2046,100.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	1,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39600	Repuestos y Accesorios	117,227.00
										TOTAL	10601,124.00

Detalle de objetos de gastos Disminuidos:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	400,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	22260	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	6,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	22900	Otros Alquileres	44,940.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	4,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	6,285.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	63,345.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	27210	Tasas	139,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	27500	Gastos Judiciales	296,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	304,605.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	120,984.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	32200	Confecciones Textiles	6,027.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33100	Productos de Papel y Cartón	67,464.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33500	Libros, Revistas y Periódicos	20,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35100	Productos Químicos	14,937.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	146,866.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	35620	Diesel	252,074.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	36100	Productos Ferrosos	12,010.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	36400	Herramientas Menores	70,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	36930	Elementos de Ferretería	222,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	37800	Piedra, Arcilla y Arena	197.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	182,919.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	122,628.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39800	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	8,736.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	22900	Otros Alquileres	79,750.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	214,598.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	4,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	40,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	95,652.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26120	Pasajes al Exterior	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	110,906.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32100	Hilados y Telas	176,408.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32310	Prendas de Vestir	220,342.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32320	Materiales y Accesorios para Costura	249,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32400	Calzados	148,618.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	33100	Productos de Papel y Cartón	139,137.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35620	Diesel	105,121.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	36100	Productos Ferrosos	14,650.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	36400	Herramientas Menores	26,105.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	37500	Minerales Metálicos	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	124,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	23,442.00

410	001	01	11	001	53	00	000	02	39800	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	31,237.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	22900	Otros Alquileres	26,830.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	2,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	2,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	24500	Servicios de Capacitación	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	6,775.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	25400	Primas y Gastos de Seguro	17,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	25600	Publicidad y Propaganda	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26120	Pasajes al Exterior	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	120,906.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	33300	Productos de Artes Gráficas	112,299.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	33500	Libros, Revistas y Periódicos	160,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	158,607.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	35620	Diesel	222.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	36100	Productos Ferrosos	10,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	36400	Herramientas Menores	30,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	36930	Elementos de Ferretería	27,300.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	37800	Piedra, Arcilla y Arena	35,800.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	124,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	40,475.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	22900	Otros Alquileres	50,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	286,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	450,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	95,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	1661,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	380,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26120	Pasajes al Exterior	300,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	115,288.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	32100	Hilados y Telas	6,670.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	32200	Confecciones Textiles	4,956.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	32320	Materiales y Accesorios para Costura	558.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	33100	Productos de Papel y Cartón	48,714.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35100	Productos Químicos	520.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	287,001.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35620	Diesel	99.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	36930	Elementos de Ferretería	140,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37800	Piedra, Arcilla y Arena	90,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	52,261.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	83,799.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	40,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39800	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	40,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	24500	Servicios de Capacitación	120,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	26120	Pasajes al Exterior	100,924.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	29100	Ceremonial y Protocolo	72,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	31110	Alimentos y Otras Bebidas para Personas	125,906.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	32100	Hilados y Telas	2,570.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	33100	Productos de Papel y Cartón	140,000.00

410	001	01	11	001	53	00	000	05	33300	Productos de Artes Gráficas	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	35620	Diesel	50.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	35800	Productos de Material Plástico	2,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	36100	Productos Ferrosos	23,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	36400	Herramientas Menores	30,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	36930	Elementos de Ferretería	40,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	124,020.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	6,967.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	1,624.00
										TOTAL	10601,124.00

RESOLUCIÓN – No. - SECAPPH-SG-031-2023

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en las diligencias contenidas en el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** identificado con el correlativo No. **LPN-04-SECAPPH-2023**, para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA SECAPPH”**.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la señora Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblo de Honduras, identificada en esta Resolución como Ministra SECAPPH, está la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos, así como la de autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaría de Estado, cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las Leyes presupuestarias

CONSIDERANDO (3): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, así como del artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el año 2023, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de bienes y/o servicios a través del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 1,000,000.01** en adelante, enmarcándose el presupuesto base estimado para este proceso en dicha modalidad de contratación, pues se estableció un presupuesto base de **L. 1,690,094.00,.**

CONSIDERANDO (4): Que el literal k) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado define el **CONTRATO DE SUMINISTRO** como el *“contrato celebrado por las autoridades competentes con una persona natural o jurídica que se obliga, a cambio de un precio, a entregar uno o más artículos, equipos u otros bienes muebles específicamente determinados, de una sola vez o de manera continuada o periódica. También se consideran suministros, entre otros, los servicios de transporte de bienes o personas, el aseo, higienización o vigilancia de edificios u otras instalaciones públicas, la adquisición de seguros, los servicios de reproducción electrónica de datos o documentos, la reparación o mantenimiento de equipos, los servicios de alimentación, el arrendamiento de equipos, reparaciones menores de inmuebles u otras instalaciones públicas, los servicios de publicidad, edición e imprenta, la adquisición a cualquier título de equipos y sistemas de informática, excepto el diseño de programas, y cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual”*.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con lo indicado en el literal n) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la **LICITACIÓN PÚBLICA** es el *procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o*



de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y en este Reglamento, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley;

CONSIDERANDO (6): Que por instrucciones del Despacho Ministerial y debido a que durante el mes de julio de 2023, se incrementó y habilitó de parte de SEFIN a la SECAPPH, la cantidad de **L 75,000,000.00** adicionales al presupuesto asignado en el presente período fiscal, dentro del Grupo de Gastos 400 – Bienes Capitalizables, para contar con fondos que le permitan adquirir bienes, vehículos, mobiliario y el equipamiento necesario para todas las instancias de la SECAPPH, con el fin de hacer más eficiente la intervención de la institución en aldeas priorizadas de la Red Solidaria, que asegure a las poblaciones, el disfrute a sus Derechos Culturales, impulsando el desarrollo para el Buen Vivir y la Cohesión Social en Honduras, se solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de licitación para la adquisición de los bienes y/servicios objeto de esta resolución; complementando las Especificaciones Técnicas e información requerida para dar inicio a dicho proceso, mediante Memorándum SECCAPPH-UT-0013-2023, de fecha 12 de julio del 2023 remitido por el señor **KENEN ALEXANDER ESCOTO RODRIGUEZ**, quien fungía como Jefe de la Unidad de Transporte de la SECAPPH en ese momento, con lo que se pudo dar inicio al proceso de licitación.



CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Administrativa (GA), a través de la consultora externa contratada para apoyo puntual a los procesos de licitación de la SECAPPH, elaboró el Documento (Pliegos) de **Licitación Pública Nacional No. LPN-04-SECAPPH-2023**, dando la GA traslado del mismo en fecha 15 de agosto de 2023, mediante Memorándum GA-318-2023, se solicitó a la Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH la revisión y aprobación de los Pliegos de Licitación, para dar cumpliendo a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), para que procediera a examinar el documento denominado "Pliegos de Condiciones", no encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH, emitió en esa misma fecha el **Memorándum No. SECAPPH-USL-148-2023** dentro del cual se indicó que los pliegos fueron revisados y que reúnen los requisitos establecidos para dar inicio al proceso de licitación respectivo.

CONSIDERANDO (8): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el Aviso de Licitación fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha 15 de agosto del 2023, con registro de expediente número **LPN-04-SECAPPH-2023**, publicándose también dicho aviso en dos (2) diarios de circulación nacional en fecha 16 de agosto del 2023. Como resultado de dicha difusión se registraron tres (03) potenciales oferentes de empresas interesadas en el proceso, tal como consta en el apartado 1.5 del Informe de Evaluación.

CONSIDERANDO (9): Que durante el proceso de licitación se recibieron consultas y solicitudes de aclaración de parte de los oferentes interesados en el proceso, derivando en la emisión de una (01) Aclaratorias así: a) Aclaratoria No. 1 emitida en fecha 01 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO (10): Que mediante **Memorándum SECAPPH-718-2023** de fecha 18 de septiembre del 2023, la ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora/Comité Evaluador de Ofertas del Proceso integrada por las siguientes personas: **1) KENEN ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOTO/Unidad de Transporte SECAPPH; 2) MARIO**

GUILLERMO PADILLA JIMENEZ/Jefe de la Unidad de Servicios Legales SECAPPH; 3) CARLOS MANUEL VIERA/Pre-interventor SECAPPH.

CONSIDERANDO (11): Que mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas emitida en fecha 25 de septiembre del 2023, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar oferta, se recibieron tres (3) ofertas en total, de parte de los oferentes siguientes: 1) AUTOS V y R ; 2) REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V. (RENDILLANTAS) 3) INVERSIONES CASTRO S. DE R. L.; El detalle de los lotes y montos ofertados por oferente, se encuentra detallado en dicha Acta, la cual forma parte del Expediente del Proceso y consta como Anexo No. 10 del Informe de Evaluación de Ofertas.

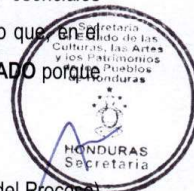
CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora, en fecha 25 y 26 de septiembre del 2023, inicio el proceso de evaluación de las ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de la documentación legal, técnica y financiera requeridas, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la respectiva verificación aritmética de las ofertas. Durante dicho proceso se solicitaron aclaraciones y subsanaciones a los oferentes, mismas que han quedado debidamente documentadas en el Informe de Evaluación de las ofertas. Asimismo, se realizó la respectiva comparación de las ofertas, para determinar el orden de prelación de las mismas, confiriéndole el primer lugar a la oferta evaluada como la más baja en cada Lote que cumple con los requerimientos solicitados, e igualmente se realizó el correspondiente análisis de razonabilidad de los precios ofertados (ya evaluados) comparándolas con el presupuesto base estimado y con el precio de mercado (promedio de las ofertas recibidas), determinándose que las ofertas son razonables y convenientes para los intereses de esta institución.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 15 de noviembre del 2023, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Oferta, el cual contiene la Recomendación de Adjudicación de seis (06) de los siete (07) Lotes que comprende la licitación, por haberse determinado en el análisis, que sus ofertas fueron evaluadas como las bajas en cada Lote licitado, que cumplen sustancialmente con los requisitos de la licitación. La recomendación de adjudicación se resume en el cuadro siguiente:

Lote	Descripción del Lote	Cantidades a adquirir por Lote	NOMBRE DE OFERENTES ADJUDICADOS POR LOTE	
			INVERSIONES CASTRO S. DE R. L.	CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS)
Lote 1	Equipamiento vario para mantenimiento vehicular	Global	L. 303,904.00	
Lote 2	Sistemas de frenos	Global	L. 176,927.50	
Lote 3	Sistema de suspensión y dirección	Global	L. 205,447.50	
Lote 4	Afinamientos y mantenimiento	Global	L. 53,705.00	
Lote 5	Sistema de transmisión	Global	L. 207,460.00	
Lote 6	Llantas	Parcial	L. 442,980.00	

Lote	Descripción del Lote	Cantidades a adquirir por Lote	NOMBRE DE OFERENTES ADJUDICADOS POR LOTE	
			INVERSIONES CASTRO S. DE R. L.	CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS)
Lote 7	Servicio de grúa	Global		L. 269,445.00
Monto Total, adjudicado por oferente			L. 1,390,424.00	L. 269,445.00
TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN			L. 1,659,869.00	

CONSIDERANDO (14): Que de conformidad con lo establecido en la IAO 40.2 inciso b) de la Sección I del DDL, "la Licitación podrá declararse fracasada, cuando: b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;" y dado que, en el presente proceso, las ofertas recibidas para el Lote No. 06 (llantas), debe declararse parcialmente **FRACASADO** porque se habilitó catálogo electrónico de llantas en ONCAE.



CONSIDERANDO (15): Que habiéndose verificado en el Expediente del Proceso (Anexo No. 2 del Informe del Proceso) que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria suficiente para financiar esta adjudicación dentro del Grupo de Gasto 400, estando en trámite la modificación presupuestaria para habilitar fondos en el Objeto de Gasto específica con que se financiará esta adquisición.

CONSIDERANDO (16): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 51, 52, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 139, 140, 141, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el presente año fiscal; cláusulas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del Documento de Licitación (Pliegos) del Proceso y demás normativa aplicable.



RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR los CONTRATOS DE SUMINISTRO objeto del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-04-SECAPPH-2023 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA SECAPPH". Recomienda la adjudicación y formalización de los contratos con los oferentes detallados a continuación, por haberse determinado como las ofertas evaluadas en cada Lote, que han cumplido sustancialmente con los requisitos del Documento del Proceso y porque están debidamente calificados para ejecutar el contrato:

- 1.1 Se recomienda adjudicar a favor de la empresa **INVERSIONES CASTRO S. DE R. L.** los **Lotes No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5, y parcialmente el Lote No. 6** de la Licitación, por un monto total adjudicado de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,390,424.00)** con ISV incluido.
- 1.2 Se recomienda adjudicar a favor del oferente **AUTOS V&R** el **Lote No. 7** de la Licitación, por un monto total adjudicado de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 269,445.00)** con ISV incluido.

El monto total adjudicado por Lote se encuentra detallado en el cuadro que aparece dentro del CONSIDERANDO 13 de esta misma Resolución.

SEGUNDO: Si alguno de los oferentes adjudicatarios arriba indicados no acepta la adjudicación o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor y efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

TERCERO: **DECLARAR FRACASADO parcialmente el Lote No. 06 (LLANTAS)**, en virtud de que se habilitó catálogo electrónico de llantas en ONCAE. Esto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 172 del Reglamento de dicha Ley.

CUARTO: Notificar por medio de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** de la **SECAPPH** a las personas jurídicas participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales; así como notificar por escrito a todos los oferentes los resultados oficiales de la Licitación, de conformidad con lo estipulado en la **cláusula IAO 43.1** de la Sección I de los Pliegos de Licitación. - **NOTIFIQUESE.** -

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH

ROCÍO ZAVALA ALMENDARES
Secretaria General SECAPPH